

Dra. Rosalba Pajaro Quesada  
Abogada

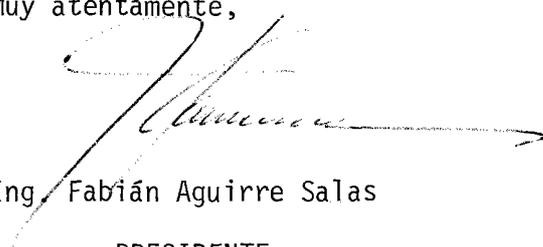
SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO:

Ing. Fabián Aguirre Salas, Presidente de SUMEQUIPOS C.LTDA., Exp. No. 12.491-75, conforme lo dispone la Ley de Compañías en su artículo 21, comunico a usted que se ha procedido a inscribir en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, las siguientes cesiones de participaciones:

- 1.- Del socio Reinhard Boecker Held, 20.790 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, a favor del Señor Wolfgang Boecker Gast. Cedente y cesionario de nacionalidad alemana.
- 2.- Del socio Reinhard Boecker Held, 7.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, a favor de PROMCO C.LTDA. Cedente de nacionalidad alemana, cesionaria ecuatoriana.
- 3.- Del socio Roland Boecker Gast, 10.000 participaciones de S/. 1.000 cada una, a favor de Wolfgang Boecker Gast. Cedente y cesionario de nacionalidad alemana.
- 4.- Del socio Reinhard Boecker Held, 10.000 participaciones de S/. 1.000 cada una, a favor de Wolfgang Boecker Gast. Cedente y cesionario de nacionalidad alemana.

Los socios de nacionalidad alemana, cuentan con las respectivas declaraciones de inversionistas nacionales, que se encuentran incorporadas en las escrituras de cesio de participaciones que en copia certificada se adjunta.

Muy atentamente,

  
Ing. Fabián Aguirre Salas

PRESIDENTE

12491

Pledges  
p/f ante  
24-11-94

16:30

falta R.M. Schneiders

OK que

30-11-94

Boecker

30.11.94

1432



de Gerente de la Compañía PROMCO C. LTDA. , conforme cons-

1 ta del documento habilitante que se adjunta ; y , el se-  
2 ñor Wolfgang Boecker Gast , soltero , por sus propios de-  
3 rechos . - Los comparecientes son mayores de edad , de -  
4 nacionalidad alemana e inteligentes en el idioma caste--  
5 llano , domiciliados en esta ciudad de Quito , hábiles -  
6 para contratar y poder obligarse , a quienes de conocer-  
7 doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la minuta-  
8 que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es -  
9 el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de  
10 escrituras públicas a su cargo , sírvase extender una -  
11 que contenga las cesiones de participaciones en compañía  
12 de responsabilidad limitada de conformidad con las cláusu-  
13 las que a continuación se indican : P R I M E R A : COM-  
14 PARECIENTES . - Al otorgamiento del presente instrumento  
15 público comparece el Ingeniero Reinhard Boecker Held ,  
16 por sus propios derechos y en su condición de mandata--  
17 rio de los cónyuges Reinhard Boecker Gast y señora Mar-  
18 ta Elena Lee de Boecker , del señor Roland Boecker Gast  
19 y señora Hilke Krumme de Boecker , conforme a los pode-  
20 res que se anexarán como habilitantes , y la señora Eli-  
21 sabet Gast de Boecker en su condición de cónyuge del In-  
22 geniero Reinhard Boecker Held , en calidad de cedentes ;  
23 el señor Wolfgang Boecker Gast , por sus propios dere- -  
24 chos , y la señora Elisabeth Gast Boecker a nombre y en  
25 representación de PROMCO C. LTDA. , de la cual es su Ge-  
26 rante , en calidad de cesionarios . Los comparecientes-  
27 son mayores de edad , alemanas , domiciliados en esta -  
28



1 ciudad de Quito , casados , excepto el señor Wolfgang -  
2 Boecker Gast quien es soltero . S E G U N D A . ANTEDE-  
3 DENTES : Sumequipos Compañía Limitada , se constituyó -  
4 el veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco ,  
5 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Dé-  
6 cimo Primero del cantón Quito , Doctor Rodrigo Salgado-  
7 Valdez , inscrita en el Registro Mercantil de este cen-  
8 tón , el veinte y nueve de julio de mil novecientos se-  
9 tenta y cinco , bajo el número quinientos sesenta y -  
10 ocho , Tomo ciento seis . T E R C E R A : CESION : a) -  
11 El Ingeniero Reinhard Boecker Held , por sus propios de-  
12 rechos dice que cede y transfiere por valor recibido , -  
13 veinte mil setecientos noventa participaciones de un -  
14 mil sucres cada una de las que tiene y posee , en el -  
15 capital social de Sumequipos Cia. Ltda. , a favor del -  
16 señor Wolfgang Boecker Gast ; b) Dice que por sus pro-  
17 pios derechos , cede y transfiere por valor recibido -  
18 siete mil setecientos participaciones de un mil sucres-  
19 cada una de las que tiene y posee en el capital social-  
20 de Sumequipos Cia. Ltda. , a favor de la Empresa PROMCO  
21 C. LTDA. ; c) El Ingeniero Reinhard Boecker Held , en -  
22 su condición mandatario del señor Roland Boecker Gast ,  
23 cede y transfiere por valor recibido diez mil partici-  
24 paciones de un mil sucres cada una de las que tiene y po-  
25 see el mandante en el capital social de Sumequipos Cia.  
26 Ltda. , a favor del señor Wolfgang Boecker Gast ; d) El  
27 Ingeniero Reinhard Boecker Held , cede y transfiere por  
28

valor recibido en su calidad de mandatario del señor -

1 Reinhard Boecker Gast , diez mil participaciones de un  
2 mil sucos cada una de las que tiene y posee el mandan-  
3 te en el capital social de Sumequipos Cia. Ltda. a fa-  
4 vor del señor Wolfgang Boecker Gast , Dice además , que  
5 todos y cada una de las cesiones se las realiza sin -  
6 reservas y con todos los derechos que les corresponden  
7 a las participaciones cedidas . Por su parte el señor -  
8 Wolfgang Gast acepta la cesión que en su favor se hace--  
9 por así convenir a sus intereses . La señora Elisabet -  
10 Gast de Boecker acepta a nombre de su representada -  
11 PROMCO C. LTDA. , la cesión que en su favor se hace . -  
12 C U A R T A . - CONSENTIMIENTO : La cónyuge del ceden  
13 te Ingeniero Reinhard Boecker Held , señora Elisabet -  
14 Gast de Boecker , otorga su consentimiento expreso pa-  
15 re la realización de las cesiones que se realizen ; y ,  
16 el señor Reinhard Boecker Held , a nombre de sus mandan  
17 tes , señoras Marta Elena Lee de Boecker y Hilke Krum-  
18 me de Boecker , cónyuges de los señores Reinhard y Ro-  
19 land Boecker Gast respectivamente , manifiesta expresa  
20 mente su consentimiento para la cesión que por este -  
21 instrumento se realice . Q U I N T A . - HABILITANTES :  
22 Se agregan como documentos habilitantes para que se in  
23 corporen al final de esta escritura los poderes que -  
24 acrediten la calidad mandatario del cesionario , el -  
25 nombramiento de la señora Gerente de PROMCO C. LTDA. ,  
26 y la declaración de inversión nacional realizada ante-  
27 el MICIP por parte del señor Wolfgang Boecker , así -  
28



1 como la certificación conferida por el Gerente General -  
2 Sumequipos Cia. Ltda. , que acredite que la Junta Gene--  
3 ral Universal de socios de esta Compañía , realizada el-  
4 veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y -  
5 cuatro , resolvió autorizar mediante consentimiento uná-  
6 nime de la totalidad de su capital suscrito y pagado , -  
7 las cesiones que por este instrumento se realizen . De -  
8 esta escritura de cesión , se sentará razón al margen de  
9 la inscripción referente a la constitución en el respec-  
10 tivo Protocolo del señor Notario . Usted , señor Notario,  
11 dignese agregar las demás cláusulas de estilo necesarias  
12 para la validez de esta clase de instrumento públicos .-  
13 Hasta aquí la minuta que se halle firmada por la Doctora  
14 Rosalba Pejaro Quesada , Abogada con matrícula profesional  
15 Número : dos mil seiscientos veinte y cuatro , del Cole-  
16 gio de Abogados de Quito , la misma que los comparecien-  
17 tes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que-  
18 les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario,  
19 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.  
20 Firmado) ING. REINHARD BOECKER HELD . C.I.#, 170488950-  
21 8 . - Firmado) SRA. ELISABET GAST BOECKER C.I. #, 17063  
22 5261-2 . - Firmado) SR. WOLFGANG BOECKER GAST . C.I. -  
23 171393092-1 . - Firmado) EL NOTARIO , DOCTOR RODRIGO -  
24 SALGADO VALDEZ , - - - - -  
25  
26 A  
27 CONTINUACION  
28 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES . -

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

39123

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DEL

---

CANTON QUITO

---

PODER GENERAL / En la ciudad de San-  
Francisco de Quito , -  
Capital de la Repúbli-  
ca del Ecuador , hoy  
diecinueve  
de Junio de mil  
novecientos noventa , -  
ante mí, Doctor Rodri-  
go Salgado Valdez , -  
Notario Vigésimo Nove-  
no del Cantón Quito,  
comparecen : El señor  
Ingeniero Reinhard-  
Boecker Gast , de -  
nacionalidad Alemana-  
inteligente en el idioma castellano y su cón-  
yuge la señora Martha Elena Lee de Boecker de-  
nacionalidad Colombiana , por sus propios dere -  
chos.- Los comparecientes son mayores de edad,  
de estado civil casados , y domiciliados en es-  
ta ciudad de Quito, hábiles para contratar y -  
poder obligarse, a quienes de conocer doy fe , -  
y dicen que eleve a escritura pública la minuta  
que me entregan ,cuy tenor literal y que trans

sd.



1  
2       sotros adquiramos cualquier clase de derechos  
3       y obligaciones a favor o a cargo de terceras -  
4       personas públicas o privadas ; adquisición o  
5       venta de valores , tales como cédulas hipote  
6       carias , acciones o participaciones en compa -  
7       ñías ; venta de bienes muebles o inmuebles , -  
8       pactando o aceptando o recibiendo a este efecto,  
9       precios , plazos , intereses , garantías hipo -  
10       tecarias o de cualquier otra clase a cargo o a  
11       favor nuestro , arriendo o anticresis de bie -  
12       nes de nuestra propiedad , pactando y recibiendo -  
13       arrendamientos , plazos y garantías ; constitu  
14       ción de gravámenes de cualquier clase sobre -  
15       bienes individuales actualmente de nuestra pro  
16       piedad o que adquiramos en el futuro , en segu  
17       ridad de obligaciones que el mandatario en -  
18       ejecución de este mandato adquiriera a nombre  
19       nuestro ; participaciones en sociedad o compa  
20       ñías civiles o comerciales o de cualquier otra  
21       clase que actualmente ya existan o que se  
22       constituyan en el futuro , comprometiéndonos -  
23       como a bien tenga nuestro mandatario , a efec  
24       tuar aportaciones de bienes muebles o inmue  
25       bles de nuestra propiedad y a todo otro dere  
26       cho y obligación que deba correspondernos en  
27       tales sociedades o compañías y acordando los  
28       términos y estipulaciones que deban regir-

su existencia y actividades , para las cuales - 9-

1 nuestro mandatario ejercerá a nuestro nombre -  
2 sin limitación alguna , todos los derechos y -  
3 obligaciones que nos corresponden como miem-  
4 bros , socios , accionistas , etcétera. , de-  
5 la misma ; concesión de garantías de cualquier  
6 naturaleza a favor de terceros ; adquisición-  
7 de créditos , pago de obligaciones , cobro de-  
8 deudas y recepción de sus valores otorgando  
9 recibos , o finiquitos , establecimiento y ma-  
10 nejo de cuentas corrientes o de otra naturale-  
11 za que ya tengamos a nuestro nombre , o que-  
12 posteriormente inicie nuestro mandatario en -  
13 Ban os , o en cualquier otra institución de-  
14 Crédito; tendrá nuestra representación como-  
15 actor o demandado en cualquier clase de jui-  
16 cios en defensa de nuestros intereses para -  
17 lo cual podrá nuestro mandatario efectuar a-  
18 nuestro nombre cuanto acto procesal , sea-  
19 en su opinión , necesario y oportuno . En ge-  
20 neral nuestro mandatario administrará libre-  
21 mente todo nuestro patrimonio quedando in-  
22 cluidas entre sus facultades las enumeradas  
23 en el artículo cuarenta y ocho del Código -  
24 de Procedimiento Civil del Ecuador .- Usted,  
25 señor Notario, sírvase agregar las demás -  
26 cláusulas de estilo necesarias para la plena-  
27 validez de la clase de instrumentos públi-  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cos.- Hasta aquí la minuta , que se halla fir-  
mada por la Doctora Rosalba de Echeverría , -  
Abogada con Matrícula Dos mil seiscientos -  
veinticuatro , la misma que los comparecientes-  
aceptan y ratifican en todas sus partes; y, -  
leída que les fue íntegramente esta esdritura,  
por mí el Notario , firman conmigo en unidad de  
acto de todo lo cual doy fe.- firmado)Ing. Reinhard  
Boecker Gast...-C.I.N:170856233-3.- firmado)Sra. Mag  
tha E. lee de Boecker...- C.I.N:171163467-3.- firma-  
do)El Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.

Se otorgó ante mí , en fe  
de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA , firmada y -  
sellada en Quito a , treinta y uno de enero de mil no-  
vecientos noventa y cuatro .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



literal y que transcribo en el siguiente: " S E

1  
2 N O T A R I O : En el Registro de Escritu  
3 ras Públicas a su cargo , dígnese insertar una-  
4 en que conste que nosotros , los cónyuges Roland  
5 Boecker Gast y Hilka Krumme de Boecker , mayores  
6 de edad , domiciliados en la ciudad de Guayaquil  
7 de nacionalidad alemana , por nuestros propios -  
8 derechos , de manera libre y voluntaria conferi-  
9 mos Poder General amplio y suficiente cual en de  
10 rechos se requiere y sea menester , con plenos -  
11 efectos frente a terceros , a favor del Ingenie-  
12 ro Reinhard Boecker Held , a quien en adelante -  
13 llamaremos simplemente el mandatario , para que-  
14 administre libremente y sin limitación alguna , -  
15 todos los bienes actualmente de nuestra propie--  
16 dad o que en el futuro llegaremos a adquirir , -  
17 a cualquier título o en cualquier forma , El --  
18 mandatario queda expresamente facultado para eja-  
19 cutar a nuestro nombre todo acto o contrato que-  
20 como simples ejemplos de las amplias e ilimita--  
21 des facultades que le concedemos , indicamos a -  
22 continuación , aclarando que la ejemplificación-  
23 siguiente no es , ni puede ser considerada en --  
24 ningún caso como limitación de las atribuciones-  
25 que conferimos a nuestro mandatario: Actos y --  
26 Contratos por los que nosotros adquiramos cual--  
27 quier clase de derechos y obligaciones a favor -  
28 o a cargo de terceras per<sup>o</sup> nas públicas o priva

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

das ; para que compre toda clase de bienes mue-  
bles e inmuebles , incluyendo acciones y parti-  
cipaciones de compañías , para que vende los bie-  
nes que actualmente tienen los poderdantes , o-  
los que adquirieren en el futuro , incluyendo los  
que sean adquiridos por medio del mandatario an-  
tes mencionado , dé y reciba bienes en arrenda-  
miento, depósito , consignaciones , permute bie-  
nes y así mismo ceda acciones o participaciones-  
o derechos que los poderdantes tengan en compa-  
ñías existentes o las que adquirieran posteriormen-  
te ; para que constituya , como promotor o funda-  
dor toda clase de compañías , así como para asis-  
ta en representación de los comitentes con todos-  
los derechos que a éstos les correspondan en to-  
da clase de juntas de socios o accionistas y de-  
la naturaleza que fueren , así como para suscri-  
bir acciones o participaciones y pagar las mis-  
mas ; para que pague las deudas de los mandantes  
o cobre las que se deban a los mandantes , en --  
fin , el mandatario esté facultado para celebrar  
toda clase de actos y contratos a nombre de los-  
comitentes como si éstos fueren los que lo cele-  
braren y ejecutaren , incluyendo hipotecas , pren-  
das sobre bienes de los comitentes en seguridad-  
de obligaciones propias o ajenas ; dar y recibir  
dinero a mutuo a y de cualquier persona natural

o jurídica , especialmente bancaria , de créd-

1 dito y financieras , abrir y cerrar cuentas --

2 corrientes y de ahorro en toda clase de insti-

3 tuciones que tengan esta clase de operaciones. .

4 Para el mejor cumplimiento de este mandato o po-

5 der , el mandatario está debidamente autorizado para

6 suscribir toda clase de instrumentos públicos o

7 privados , incluyendo escrituras públicas , le-

8 tras de cambio , pagarés a la orden , y toda -

9 clase de documentos civiles y comerciales , re-

10 cibos , comprobantes y finiquitos , así como -

11 para acordar , convenir , pactar y estipular-

12 todas las condiciones y cláusulas según sea la-

13 naturaleza de cada acto y contrato . El manda-

14 tario está autorizado también para intervenir -

15 a nombre de los comitentes en toda clase de jui-

16 cios , asuntos , diligencias , trámites , peti-

17 ciones , solicitudes de la naturaleza que fue--

18 ren , en toda clase de jurisdicciones y ante --

19 cualquier autoridad de toda clase de institucio-

20 nes u organismos , públicos o privados , de fi-

21 nalidad social o pública , de tal manera que po-

22 drá presentar toda clase de demandas , contesta-

23 ciones a demandas , acusaciones particulares , -

24 denuncias , contestaciones a éstas , ya sea co-

25 mo actor , demandado , tercerista , tercerista-

26 perjudicado , presentación de toda clase de prue-

27 ba testimonial , impugnación de pruebas presen-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tadas por otras partes , tachar testigos , formular interrogatorias para confesiones , declaraciones testimoniales y toda clase de diligencias probatorias permitidas por la Ley , presentar alegatos , solicitar ampliaciones , aclaraciones , reformas y revocatorias de las providencias que se dictan , interponer las mismas y de los fallos que se pronuncian los recursos que sean procedentes , quedan comprendidas en el poder la autorización para intervenir en asuntos o juicios y diligencias de carácter probatorio , realizar protestos , endosos de cheques , letras de cambio , pagarés y toda clase de documentos. En general nuestro mandatario administrará libremente todo nuestro patrimonio , quedando incluidas entre sus facultades las enumeradas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador .- Usted , señor Notario , agregue las cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento público .- H a s t a a q u í l a m i n u t a que se halla firmada por la Doctora Rosalba P. de Echeverría , Abogada con matrícula profesional número: dosmil seiscientos veinticuatro , del Colegio de Abogados de Quito , la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus par-



PROMCO C. LTDA.

**PROMCO** - 9 -

Quito, agosto 30 de 1993.

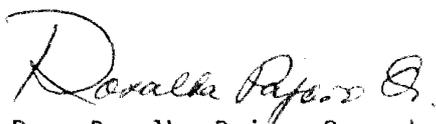
Señora Doña  
Elisabet Gast de Boecker  
Presente.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de Promco C. Ltda., celebrada el día de hoy, por unanimidad decidió reelegirla en el cargo de Gerente y representante legal de la compañía por el período de dos años contemplado en los estatutos.

Sus deberes y atribuciones constan en la escritura pública de constitución de Promco C.Ltda., otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado, de fecha ocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mencionado cantón, el dieciocho de noviembre del mismo año, bajo el No. 1464. Tomo 118.

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

  
Dra. Rosalba Pajaro Quesada  
SECRETARIA AD HOC DE LA JUNTA

Agradezco y acepto el nombramiento que antecede.  
Fecha Ut Supra.



Sra. Elisabet Gast de Boecker.

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. 5.301 del Re-

gistro de Neubranzamientos Tomo 174

Quito, a 10 SEI. 1993

REGISTRO MERCANTIL



EL REGISTRADOR

ANTONIO GARCIA SERRA



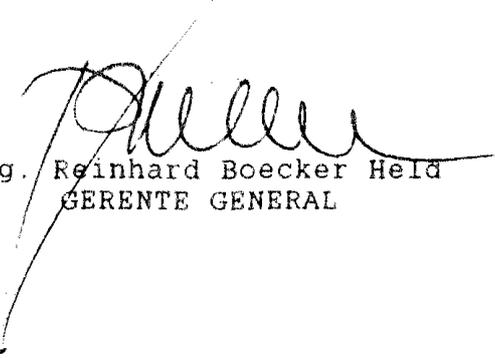


SUMEQUIPOS CIA. LTDA.

## CERTIFICACION

Reinhard Boecker Held, Gerente General y Representante Legal de SUMEQUIPOS CIA. LTDA., hago constar: Que la Junta General Universal de socios de mi representada en Sesión del veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro mediante el voto unánime de todo el Capital Social suscrito y pagado resolvió autorizar a los socios: a) Roland Boecker Gast para que ceda y transfiera diez mil participaciones de un mil sucres cada una de las que tiene y posee en el Capital Social de la Compañía a favor del señor Wolfgang Boecker Gast; b) Al socio Reinhard Boecker Gast, para que ceda y transfiera diez mil participaciones de un mil sucres cada una de las que tiene y posee en el Capital Social de la Compañía a favor del señor Wolfgang Boecker Gast; c) Al socio Reinhard Boecker Held, para que ceda y transfiera veinte mil setecientos noventa participaciones de un mil sucres cada una de las que tiene y posee en el Capital Social de la Compañía a favor del señor Wolfgang Boecker Gast; y, d) Al socio Reinhard Boecker Held, para que ceda y transfiera, siete mil setecientos participaciones de un mil sucres cada una a favor de la socia PROMCO C. LTDA.

Quito, Enero 24 de 1994

  
Ing. Reinhard Boecker Held  
GERENTE GENERAL

QUITO  
PANAM. NORTE: KM. 3 1/2 Y  
CALLE LOS CEREZOS ESQ.  
TELEF. 475574 - 475497/98/99  
FAX: 475888 - 475888  
TELEX 82844 SUMQIP ED  
CASILLA 17-04-10307

MACHALA:  
AV. PAQUISHA  
FRENTE A LONAS  
ZAMBRANO  
TELEF. 837627  
FAX: 838949  
TELEX: 44866 SU  
PEDERNALEN  
TELEF. 897992 - 82

BAHIA DE CARAQUEZ  
LEONIDAS PLAZA KM. 4 1/2  
VIA BAHIA - CHONE  
JUNTO A FABRICA HIOCCESA  
TELEF. 690801  
ESMERALDAS  
MEJIA Y ELOY ALFARO  
TELEF.

GUAYAQUIL:  
KM. 5 VIA A DAULE  
CALLE CUARTA DE MAPASINQUE  
TELEF. 352514 - 352515 - 352516  
352466 - 352672  
FAX 354040 - 354050  
TELEX 48790 SUMQI ED  
CASILLA 08-06-2268 UNO. CENTRAL



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS COMERCIO INTEGRACION Y PESCA

OFICIO No. 910431 DGIEYT

Quito, 11 FEB 1994

Señora Doctora  
ROSALBA PAJARO QUESADA  
Ciudad.-

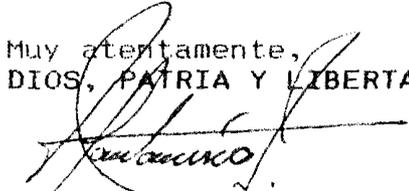
De mis consideraciones:

Aviso recibo de la declaración presentada el 1 de febrero de 1994, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor WOLFGANG BOECKER GAST de nacionalidad alemana, residente en el Ecuador en forma legal, con visa de inmigrante categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 27 de octubre de 1993, con Registro No. 21-14132-34901, y cédula de identidad No. 171393092-1, se propone efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de 47'790.000 sucres en la compañía SUMEQUIPOS CIA. LTDA.

Con esta oportunidad, me permito informarle que según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 415 de 8 de enero de 1993, publicado en el Registro Oficial No. 106 de 13 del mismo mes y año, la posible inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador; y por tanto, carece del derecho a reexportar el capital invertido o a invertirse, como tampoco a remitir al exterior las utilidades que generen su eventual inversión.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

Muy atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

  
Econ. Rodrigo Santamaría Villacís  
DIRECTOR NACIONAL DE INVERSIONES  
EXTRANJERAS Y TECNOLOGIA (E)



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí ,

en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFI-  
 CADA , de CUSION DE PARTICIPACIONES EN LA CIA. " SUME-  
 QUIPOS C. LTDA. " , otorgada por SR. REINHARD BOECKER-  
 HELD y OTROS a favor de LA EMPRESA PROMGE C. LTDA. y-  
 SR. WOLFGANG BOECKER GAST , firmada y sellada en Quito,  
 a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro .

*Rodrigo Salgado Valdez*

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
 Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito

RAZON : Al margen de la matriz de la escritura -  
 pública de constitución de la compañía Sumpequi-  
 pos C. Ltda., otorgada en la Notaría a mi cargo ,  
 el veinte de Mayo de mil novecientos setenta y -  
 cinco , tomé nota de la cesión de participaciones  
 contenida en el presente instrumento . - Quito ,  
 a once de Marzo de mil novecientos noventa y cua-  
 tro . -

*Rubén Darío Espinosa I.*

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 568 del REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 2.695, tomo 106 correspondiente a la constitución de la compañía " SUNEQUIPOS COMPAÑIA LIMITADA" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diecisiete de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.= EL REGISTRADOR.-